

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

Señor(a)
BABYLISS FACO SPRL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CEPILLO DE PALETA TÉRMICO PARA EL CABELLO”**
PRIORIDAD(ES): US 15/252,935 31 de agosto de 2016

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2016/0004393 del 22 de noviembre de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un cepillo de paleta térmico para el cabello para maximizar la exposición del cabello al calor, facilitar el desenredado y masajear el cuero cabelludo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cepillo de paleta térmico para el cabello incluye un cabezal del cepillo que define un eje x longitudinal central que se extiende a lo largo de una longitud del cabezal del cepillo y un eje y ortogonal al eje x longitudinal que se extiende a lo largo de un ancho del cabezal del cepillo y un eje z que se extiende a lo largo de una altura del cabezal del cepillo. Una variedad de primeras cerdas pende del cabezal del cepillo. Las primeras cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje y mayor que la dimensión correspondiente a lo largo del eje x de forma tal que una superficie mayor entra en contacto con una longitud de cabello a lo largo del eje y de cada primera cerda. Las primeras cerdas comprenden un material térmicamente conductor. Una variedad de segundas cerdas pende del cabezal del cepillo. Las segundas cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje z mayor que la dimensión correspondiente a lo largo del eje z de las primeras cerdas para minimizar el potencial de contacto del cuero cabelludo con las primeras cerdas térmicamente conductoras. Una variedad de terceras cerdas pende del cabezal del cepillo. Las terceras cerdas son más rígidas que las segundas cerdas y proporcionan un efecto de alisado total sobre la longitud del cabello. Una unidad de calentamiento se acopla térmicamente a las primeras cerdas para transmitir calor a las primeras cerdas a través de lo cual las primeras cerdas transmiten calor a una longitud de cabello.

2. Determinación del Estado de la Técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2015101139	"Hair straightening brush"	16 de abril de 2015

El documento D1¹ revela un El documento D1² revela un cepillo, el cepillo tiene elementos calefactores dispersos y que sobresalen de su cara y separadores dispuestos para mantener una distancia especificada entre los extremos sobresalientes de los elementos calefactores y el cuero cabelludo de una cabeza que se está cepillando. Los espaciadores se dispersan en la cara del cepillo a una densidad específica que asegura el mantenimiento de la distancia especificada con respecto a la resistencia de los espaciadores. (Resumen)

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un cepillo de paleta térmico para el cabello, que comprende (...)"* (Radicado N° NC2018/0005485 del 25 de mayo de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un cepillo de paleta térmico para el cabello, que comprende:	Un cepillo que comprende: una pluralidad de elementos de calentamiento que sobresalen de una cara del cepillo, los elementos de calentamiento dispersos en al menos una parte de la cara del cepillo a una densidad específica. (Reiv. 1)
Un cabezal del cepillo que define un eje x longitudinal central que se extiende a lo largo de una longitud del cabezal del cepillo y un eje y ortogonal al eje x longitudinal que se extiende a lo largo de un ancho del cabezal del cepillo y un eje z que se extiende a lo largo de una altura del cabezal del cepillo.	Las figuras 1A y 1B ilustran un cepillo plano, esencialmente de un lado (100), que tiene un respaldo (91), un asa (90), un botón de operación (95) y, opcionalmente, un indicador de funcionamiento y un selector de nivel de calefacción (no mostrado). (Párr. 0018)
Una variedad de primeras cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las primeras cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje y mayor que una dimensión correspondiente a lo largo del eje x para proporcionar una mayor superficie a lo largo del eje y de cada primera cerda.	La cara del cepillo (92) puede comprender una fuente de calor conectada a elementos de calentamiento (120). Los elementos de calentamiento (120) se dispersan en al menos una parte de la cara del cepillo (92) a una densidad específica. (Párr. 0024)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004035817A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20040226&DB=&locale=>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2015101139A1&KC=A1&FT=D&ND=1&date=20150416&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

Donde las primeras cerdas comprenden un material térmicamente conductor.	
Una variedad de segundas cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las segundas cerdas tienen una dimensión a lo largo del eje x mayor que una dimensión correspondiente a lo largo del eje z de las primeras cerdas.	El cepillo (100) comprende además una pluralidad de espaciadores (130) dispuestos para mantener una distancia especificada o un espacio entre los extremos sobresalientes (125) de los elementos calefactores (120) y el cuero cabelludo de una cabeza que se está cepillando (ver más abajo, figura 3A). (Párr. 0026)
Una variedad de terceras cerdas que penden del cabezal del cepillo, donde las terceras cerdas son más rígidas que las segundas cerdas.	Por ejemplo, los espaciadores (130) pueden comprender cerdas flexibles dispuestas para proteger el cuero cabelludo de una temperatura de los elementos de calentamiento que alcanzan 140 ° C o más. (Párr. 0028)
Una unidad de calentamiento que se acopla térmicamente a las primeras cerdas para transmitir calor a las primeras cerdas a través de lo cual las primeras cerdas transmiten calor a una longitud de cabello.	Los elementos de calentamiento (120) conducen el calor desde una fuente de calor (110) tal como un cuerpo de calentamiento, que puede recibir energía de una batería en el cepillo (100) o desde una fuente externa. (Párr. 0021)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del cepillo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Ver disposición de cerdas (120, 125, 130) (Figuras 2A, 2B, 2C)
- Reivindicación 3: Los elementos calefactores pueden tener cualquier forma, por ejemplo. alargados, planos, cónicos, tienen una sección transversal que es redonda, elíptica o plana, etc. (Párr. 0014)

4. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2015101139	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

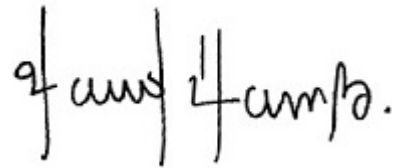
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0004393		1°		2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/08/2016				X					
Solicitante									
BABYLISS FACO SPRL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	FT=(HEATED and HAIR and (PADDLE or brush)) and IC =(a45b or a45d)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A45D 1/18
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
Patbase	US2015101139	16/04/2015	1 a 3	Párr. 0018 a 0030	X
	US2012174937	12/07/2012	-	-	A
	US2012673323	05/07/2012	-	-	A
	US2014075694	19/03/2014	-	-	A
EPO	US2004250831	16/12/2004	-	-	A
	US7308899	18/12/2007	-	-	A
SIPI	CO98043169	29/07/1998	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados

"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1899 de 29 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0004393

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/03/2019)	
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS	